

al aprouechamiento y granseo de los caudales que
tengan los vecinos de esta dicha villa nombrando
para su maior formalidad y auerose personas que
como reparadores ynteligentes de todo conocimien-
to de buena y loable conciencia que auidan e fere-
do empleos de capitulares. Ytendiendosus merce-
des enteras satisfacion enmanuel Rodriguez
yeronimo masegueda Pasq^o Pastor vecino de esta villa
personas en quien concurren las calidades pa-
ra dho fin: desde luego les nombran sus merce-
des por tales comisarios reparadores: haq^o
seles saber para su aceptacion y jurament
ante todas cosas el presente Es. ponga ten-
monio en brebe relacion del ymporte de
dho cabeion de millones y sus acregados
ono de los notes fallidos y muertos y auer
tes de los reparamientos de este efecto y rea-
les ytenilios, practicados en el año proximo
pasado, incluyendo el ymporte de las toma-
das en las cuentas de pago en la conta-
ducia Real de esta Provincia: onno de las
cuentas tomadas de ciento en el año pro-
ximo pasado a D. N. Sines Rodriguez causado
por las ventas de heredades y haciendas fo-
rasteras como comisario que fue nombrado
para ello, onno de la Es. otorgada por este co-
nsejo a favor del Exmo. S. D. que de Alba
Dueño de esta dicha villa por la que recibio en
su arrendamiento de S. E. los dños. de Alcabala
de Sablana, cuama, tieno, y arrendado, exp-
sando el tienpo, precio, y condiciones, onno de
la que tiene echada toda quin la vida y conve-
nes por la tienda de experiencia con la misma